



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

[Handwritten signature]

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2023

LA PLATA,

22 FEB 2023

FOLIO 00000782

VISTO, el Expediente Nº 029/2023 del Mercado Regional de La Plata atinente al agente Farías Juan Lujan, legajo 787; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 a 4, consta legajo del agente Farías Juan Lujan, planta temporaria, denunciando domicilio en calle 44 nº 5288 Piso 1º Dpto. A.

Que en fojas 5 a 19, obran certificados médicos presentados por el agente Farías Juan Luján – Legajo 787 – desde septiembre del 2020 a abril del 2022.

Que a fojas 20 a 21, obra constancia de Junta Médica de Salud Mental del agente, realizada el 13 de octubre de 2022, indicándose finalización de licencia por salud mental con fecha 23/10/2022, e indicándose adecuación de tareas del 24/10/2022 hasta el 31/12/2022.

Que a foja 22, obra constancia de solicitud de vacaciones por parte del agente Farías Juan Luján, desde 22/11/2022 hasta el 19/12/2022.

Que a foja 23 y 24, obra CD207315217 de fecha 09/01/2023 mediante la cual se intimó al agente a que se restituya a su puesto de trabajo, bajo apercibimiento de considerar abandono de cargo, por sus inasistencias desde el 20/12/2022, informando el oficial notificador que el domicilio se encontraba cerrado.

Que a foja 25 y 26, obra CD207318479 de fecha 31/01/2023 mediante la cual se intimó al agente a que se restituya a su puesto de trabajo, bajo apercibimiento de considerar abandono de cargo, por sus inasistencias desde el 20/12/2022, informando el oficial notificador que el domicilio se encontraba cerrado.

Que a foja 27, obra cédula de fecha 14/02/2023 mediante la cual se intimó al agente a que se restituya a su puesto de trabajo, bajo apercibimiento de considerar abandono de cargo, por sus inasistencias desde el 20/12/2022, informando el oficial notificador que el domicilio se encontraba cerrado, adjuntando copia de cédula en la puerta del domicilio denunciado por el agente en el legajo.

Que el artículo 118 de la Ley 14.656 establece que "el personal temporario podrá ser dado de baja cuando razones de servicio así lo aconsejen o cuando incurra en abandono de cargo sin causa justificada".

Que el artículo 108 de la Ley 16.656 establece: "El trabajador que incurra en cinco (5) inasistencias consecutivas, sin previo aviso, será considerado incurso en abandono de cargo. Se lo intimará para que se reintegre a sus tareas dentro del término de un (1) día hábil subsiguiente al de la notificación y si no se presentare, vencido el plazo, se decretará su cesantía, salvo cuando pudiere justificar valedera y suficientemente la causa que hubiere imposibilitado la respectiva comunicación."

Que el agente Farías Juan Lujan, Legajo 787, ha incurrido en inasistencias consecutivas, sin previo aviso, desde el 20/12/2022, sin haber justificado la causa valedera y suficiente del abandono de cargo, habiendo sido intimado en tres oportunidades en el domicilio por él denunciado en el legajo personal.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

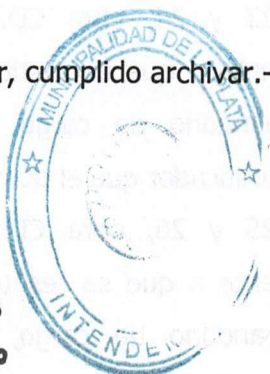
DECRETA

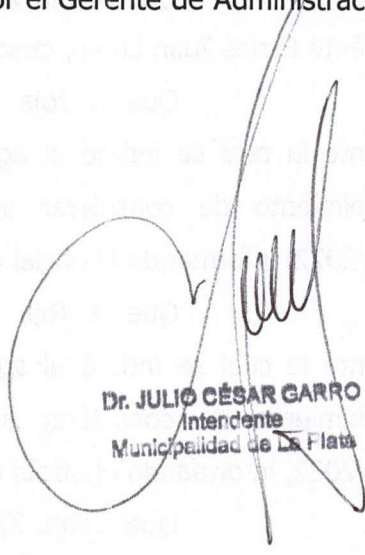
ARTICULO 1º: A partir del 1º de marzo del 2023, se hacer efectiva la aplicación del art. 118 y art. 108 primer párrafo Ley 14.656 para el agente Farías Juan Luján – Legajo 787 – DNI N° 24.246.220, decretándose su cesantía por abandono de cargo.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Gerente de Administración del Mercado Regional de La Plata.-

ARTICULO 3º: Registrar, notificar, cumplido archivar.-


Rubén Antonio Casanovas
GERENTE
Administración Mercado
Regional La Plata




Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata